

nacido en MARRUECOS, el día 01/01/1981, hijo de KADDUR Y SORA, que se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 24 DE JUNIO DEL 2003, a las 12,35 horas, comparezca en calidad de DENUNCIADO, a la celebración del presente Juicio de Faltas por una presunta falta de LESIONES, haciéndoles saber que podrá comparecer asistido de Letrado, y que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de CITACION a D. SAMIR MOHAMED KADDUR, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 15 de Abril de 2003.

El Secretario Judicial. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 722/02
EDICTO

1012.- Don Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en el Juicio de Faltas n.º 722/02, se ha acordado citar a D. ALI MOHAND HAMED, nacido en MELILLA, el día 26 de Marzo de 1969, hijo de MOHAND Y YEMAA, que se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 11 DE JUNIO DEL 2003, a las 11,15 horas, comparezca en calidad de DENUNCIADO, a la celebración del presente Juicio de Faltas por una presunta falta de AMENAZAS, haciéndole saber que podrá comparecer asistido de Letrado, y que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de CITACION a D. ALI MOHAND HAMED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 10 de Abril de 2003.

El Secretario Judicial. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA
SECCIÓN SÉPTIMA
EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

1013.- D.ª Clara Peinado Herreros, Secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, hace saber:

Que en el rollo de apelación civil n.º 60/02, dimanante de autos de juicio Verbal n.º 315/00, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n.º dos de esta Ciudad, ha recaído resolución que contienen entre otros los siguientes particulares:

"En Melilla a 7 de Abril de 2003.

Vistos por la Sala de esta Audiencia los autos de juicio verbal n.º 60/02 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n.º dos de esta ciudad, en virtud de demanda formulada por D. Abderrahman Maanan Mohamed y D. Mohamed Bouhout Amar, representados por el Procurador D.ª Isabel Herrera Gómez y asistido del Letrado D.ª Asunción Collado Martín contra empresa ONIX ITUSA, representado por el procurador D.ª Cristina Cobreros Rico y asistido del letrado D. Antonio Zapata Navarro, contra la Compañía Vitalicio Seguros representada por la procuradora Sra. Suárez Morán y asistido del letrado D. Ginés Pérez Gómez y contra D. Antonio Martínez Andújar en situación procesal de rebeldía, cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de recurso interpuesto por la parte demandante contra la sentencia dictada en autos; siendo Ponente para la redacción de esta sentencia el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS RUIZ MARTINEZ y FALLAMOS: Que estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto por la procuradora Sra. Herrera Gómez en nombre y representación de D. Abderrahman Maanan Mohamed y D. Mohamed Bouhout Amar, contra sentencia dictada por el Juzgado de primera Instancia n.º dos de Melilla en los autos de juicio verbal n.º 315/00 debemos revocar y revocamos dicha resolución, dictando otra en su lugar por la que estimando la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Herrera Gómez en nombre y representación de D. Abderrahman Maanan Mohamed y D. Mohamed Bouhout Amar contra D. Antonio Martínez Andújar, la empresa ONIX ITUSA SA y la Compañía VITALICIO SEGUROS debemos condenar y condenamos a dichos demandados a que abonen solidariamente a D. Abderrahman Maanan Mohamed la cantidad de 923,05 Euros (153.582 Pts) y a D. Mohamed Bouhout Amar la cantidad de 470,93 Euros (78.356 pts), más intereses legales de estas sumas, que en caso de ser abonados por la compañía de seguros serán los devengados desde la fecha del accidente y conforme a lo establecido en el artículo 20/4.º de la L.C.S sin verificar pronunciamiento condenatorio respecto de las costas devengadas en ninguna de las instancias.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Antonio Martínez Andújar en situación procesal de rebeldía expido el presente en Melilla a 14 de Abril de 2003.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.